

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Trujillo, 25 JUN 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 27-2024-GRLL-GGR-GS/UTES TE/ADM-UL de fecha 24 de junio de 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Logística; Informe N° 078-2024-GRLL-GGR/GS/UTES T.E-ADM, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la jefe de la Dirección de Administración, sobre la sexta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, prescribe que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios, y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, el artículo 19 de la Ley de Contrataciones establece como requisito para convocar procedimientos de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a su vez, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Así, el literal f) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” estipula que el PAC debe contener “Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias”;

Que, igualmente, en el numeral 7.6 de dicha Directiva, se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, siendo requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 059-2024-TE-OGI la Oficina de Gestión de la Información solicita la adquisición de tambores de imagen para impresoras del SIS, para lo cual el Órgano Encargado de las

“Juntos por la Prosperidad”

Contrataciones de la Entidad ha determinado el valor estimado en el monto de S/ 74,800.00 soles, habiendo la Oficina de Desarrollo Institucional emitido la certificación de crédito presupuestario Nota N° 2275-2024 por el monto equivalente al valor estimado antes indicado;

Que, mediante Informe N° 152-2024-GR.LL-GGR/GRS/UTES-TE/OT/SISMED, de fecha 26 de marzo de 2024, el responsable del SISMED solicita la adquisición de dispositivos médicos utilizados para extracción de sangre para pacientes que acuden a los establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo, para lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad ha determinado el valor estimado en el monto de S/ 172,613.00 soles, habiéndose remitido la correspondiente certificación de crédito presupuestario por el monto equivalente al valor estimado antes indicado, mediante Memorando N° 777-2024-GRLL-GGR/GRS-UTES T.E-D/ODI.

Que, mediante Informe N° 137-2024-GR.LL-GGR/GRS/UTES-TE/OT/SISMED, de fecha 25 de marzo de 2024, el responsable del SISMED solicita la adquisición de dispositivos médicos sin ficha técnica para los establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo, para lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad ha determinado el valor estimado en el monto de S/ 190,050.00 soles, habiéndose remitido la correspondiente certificación de crédito presupuestario por el monto equivalente al valor estimado antes indicado, mediante Memorando N° 790-2024-GRLL-GGR/GRS-UTES T.E-D/ODI.

Que, mediante Informe N° 054-2024-CONSULTA EXTERNA la responsable de la unidad funcional de Consulta Externa solicita la adquisición de papel bond para la consulta externa y hospitalización, para lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad ha determinado el valor estimado en el monto de S/ 67,106.00 soles, habiendo la Oficina de Desarrollo Institucional emitido la certificación de crédito presupuestario Nota N° 2436-2024 por el monto equivalente al valor estimado antes indicado;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al presente ejercicio fiscal ha sido aprobado por Resolución Directoral N° 72-2024-GRLL-GGR-GS/UTES T.E-D, de fecha 23 de enero de 2024. Mediante Resolución Directoral N° Mediante Resolución Directoral N° 908-2024-GRLL-GGR-GS/UTES T.E-D, de fecha 20 de junio de 2024, se aprobó la Sexta Modificatoria del referido Plan Anual de Contrataciones, no encontrándose programadas las presentes contrataciones; por lo que, en virtud de la normativa citada precedentemente, corresponde realizar la modificación correspondiente a fin de incluir dichas contrataciones en el referido Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 078-2024-GRLL-GGR/GS/UTES T.E-ADM, de fecha 24 de junio de 2024, la Dirección de Administración, en base al Informe Técnico N° 027-2024-GRLL-GGR/GS/UTES T.E-UL, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Logística, solicita se emita el acto resolutivo para la aprobación de la séptima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo Este del Ejercicio Presupuestal dos mil veinticuatro, a fin de incluir los referidos procedimientos de selección;

Que, contando con el visto de la Jefatura de la Unidad de Logística y de la Dirección de Administración, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2024-GRLL/GOB, de fecha 24 de mayo de 2024, que designa al suscrito en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Trujillo – UTES N° 06 de la Gerencia de Salud del Gobierno Regional La libertad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR la SÉPTIMA MODIFICATORIA e INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Territorial de Salud N° 6 – Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, los siguientes procedimientos de selección:

Ord	Descripción	Tipo de Procedimiento	Ítems	Mes Programado	Fte. Fto.
1	Adquisicion adquisicion de dispositivos médicos para extraccion de sangre	Adjudicación Simplificada	Paquete	Junio 24	DYT
2	Adquisicion de dispositivos médicos	Adjudicación Simplificada	Ítem Paquete	Junio 24	DYT
3	Adquisición de papel bond	Acuerdo Marco	Único	Junio 24	DYT



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente.



**ARTÍCULO TERCERO.** - REMITIR copia de la presente Resolución a la de la Oficina de Gestión de Informática, a fin de que efectúe su publicación en la Página Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

JCCQ/emrv/gmcc  
C.copia:  
Unidad de Logística.  
Archivo.



